



El Puerto
Que Queremos

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Profra. Norma Angélica Joya Carrillo
Subdirectora de Educación Municipal

Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez
Presidenta de la Comisión de Educación

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que persigue como fin se autorice la erogación de \$10,000.00 diez mil pesos mensuales por el tiempo que se considere necesario, a efecto de brindar un apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos mensuales 00/100 m.n.) a cada una de las cinco promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0339/2017

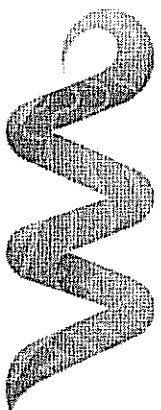
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracciones II y IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, la erogación de \$10,000.00 (diez mil pesos mensuales 00/100 m.n.) y brindar un apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos mensuales 00/100 m.n.) a cada una de las cinco promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio, de nombres Perla Fabiola Becerra Rodríguez, Gladis Carolina Barragán Avalos, María Cristina Montión Ruelas, Helen Nataly Mendiola Marin y Lidia Elizabeth López Plazola, con efectos a partir de la presente aprobación hasta la conclusión del ciclo escolar 2016-2017. Lo anterior, en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisión Edilicia de **Hacienda**, en coadyuvancia con la comisión de **Educación**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, 49, 53 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la erogación de 10,000.00 diez mil pesos 00/100 m.n. mensuales por



el tiempo que se considere necesario, a efecto brindar un apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos mensuales a cada una de las cinco promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio

ANTECEDENTES

El Puerto
Que Queremos

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 29 de septiembre de 2016, la Regidora, Lic. Paula Celina Lomeli Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la erogación de 10,000.00 diez mil pesos 00/100 m.n. mensuales por el tiempo que se considere necesario, a efecto brindar un apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos mensuales a cada una de las promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio.

II. Derivado de la iniciativa presentada referida en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

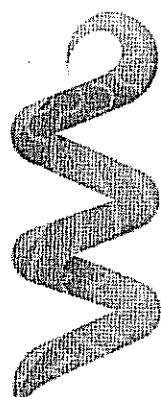
1. Que de acuerdo al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado impartirá la educación preescolar en forma gratuita.
2. Por su parte, la Ley General de Educación, establece en su artículo 37 que el nivel preescolar, junto con la primaria y secundaria, forma parte de la educación de tipo básico.
3. Que el programa de Alternativas para la Educación preescolar en zonas rurales, consiste en brindar servicio educativo con egresados de nivel bachillerato a niños de localidades carentes de servicios educativos de las zonas rurales y urbano-marginado del municipio, que por escasez de población y las dificultades de acceso, no ha sido posible la instalación de planteles educativos.
4. Que tanto la presente como las distintas administraciones municipales, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hemos brindado nuestro apoyo al sector educativo mediante los distintos apoyos económicos y en especie que se han otorgado.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda y Educación para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, 49, 53 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

El Puerto
Que Queremos

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

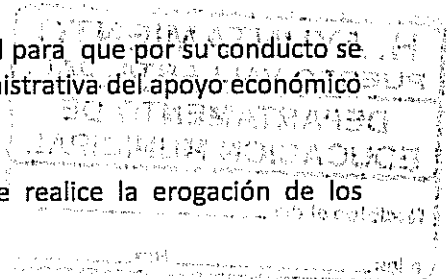
www.puertovallarta.gob.mx

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza brindar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos 00/100 m.n., a cada una de las cinco promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio, a favor de Perla Fabiola Becerra Rodríguez, Gladis Carolina Barragán Avalos, María Cristina Montión Ruelas, Helen Nataly Mendiola Marin y Lidia Elizabeth López Plazola, con efectos a partir de la presente aprobación hasta la conclusión del ciclo escolar 2016-2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Subdirectora de Educación Municipal para que por su conducto se realice el trámite y substanciación contable y administrativa del apoyo económico otorgado por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice la erogación de los recursos económicos con cargo a la hacienda municipal.

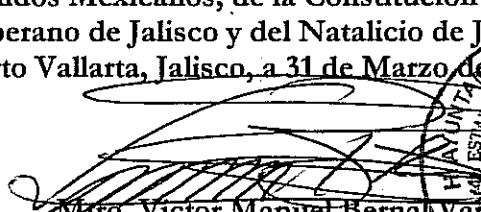


Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 16 de Febrero de 2017. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y EDUCACIÓN. (RÚBRICA) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; (RÚBRICA) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; (RÚBRICA) REGIDORA, C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. ARMANDO SOLTERO MACÍAS, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

Notifíquese.-

Atentamente

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Marzo de 2017


Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General



C.o.p.- Archivo

